



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045 -2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de mayo del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, convocado y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del concejo municipal;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, la "Propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se le distinga a la **Compañía de Bomberos Voluntarios "Guillermo Crosby Tizon N° 78"** por su incondicional apoyo en bien del Distrito y de Arequipa.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR con diploma de Honor a la **Compañía de Bomberos Voluntarios "Guillermo Crosby Tizon N° 78"** por su incondicional apoyo en bien del Distrito y de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado señalado en el artículo primero; **OTÓRGUESE** la distinción en la Ceremonia de Reconocimiento por el 30° Aniversario de Creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo,
Alcaldía, Imagen Institucional
Tecnologías, interesado